

Sesion 50.^a ordinaria en 13 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda preferencia, para una sesion inmediata, a un proyecto sobre traccion eléctrica para Valparaiso.—Se acuerda continuar la discusion del proyecto sobre traccion eléctrica para Santiago, despues de despachado el proyecto referente a la construccion de un ferrocarril entre Cocharcas i el Tomé.—El señor Casal presenta un proyecto que dispone que los miembros de los consejos directivos, los delegados fiscales, los jentes, abogados i demas empleados de los bancos, de cualquiera naturaleza que éstos sean, no podrán ejecutar operaciones de especie alguna, excepto las de simple depósito, en las instituciones que sirven.—Se continúa la O.C. en sesion privada para tratar de nulidad a p. rituladas.

DOCUMENTOS

O.C. del Senado en que comunica que ha designado a los señores don José María De la Cuesta, don Ramon Blanco Rozoi i don Joaquin Santa Cruz para que concurren a formar la comision mixta que debe estudiar e informar el proyecto de ley que se discute a los años 1898 i siguientes hasta 1895 inclusive.

Id. del Id. en que comunica que ha designado a los señores don Valentin Blanco, don Carlos Corvia i don Antonio Valdes Cuevas para que forman parte de la Comision mixta que se encargará de estudiar el proyecto de ley que debe seguirse con los efectos del Tribunal de Comercio relativos a decretos sobre pagos que ha emitido el gobierno de los cuales ha mandado tomar nota el Presidente de la Republica.

Id. del Id. con que envia un proyecto que autoriza al Presidente de la Republica para ceder a los señores Callejas i Navarro, concesionarios de la explotacion de guano, segun decreto de 15 de setiembre de 1895 i 20 de enero de 1897, la suma de diez pesos cincuenta i cinco centavos que deben pagar al Erario Nacional por cada toneladas que embarquen, debiendo vender el guano en los puertos i en las condiciones convenidas a catorce pesos cuarenta i cinco centavos por toneladas.

Mencion de los señores Díaz don Eclejio, Pinto Agüero, Ovalle i Ossa para co aprender entre las sustancias de libre adquisicion enumeradas en el artículo 2.º del Código de Minería, los yacimientos de mármol, aunque se encuentren en terrenos de dominio privado.

Informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto que amplía el plazo para la terminacion del ferrocarril entre el puerto de Husuilos i el Salar Grande de Tarapacá.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 49.^a ordinaria en 12 de agosto de 1897.—Presidencia del señor Tocornal.—Se abrió a las 2 hs, 50 ms, P. M. i asistieron los señores:

S. O. DE D.

Alamos, Fernando
Alessandri, Arturo
Balmaceda, Rafael
Bañados Espinosa, Julio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Arturo
Campo, Enrique (del)
Cañas Leñider, Manuel A.
Casal, Enrique
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Díaz, Eclejio
El Hierro Valera, Victor
Echeñique, Joaquin
González Erazoz, Alberto
González Julio, José Bruno
Havia Requena, Anselmo
Huesca, Jorge
Hübner, Maximiliano
Idaube, Pedro
Irujo, Fernando
Jaramilla, José Domingo
Köpp, Abraham
Lecaros, Agustin
Mac-Iver, Enrique
Maza, Teodoro
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Pedro
Nieto, José Ramon
Ossa, Mecario
Ovalle, Abraham
Pavilla, Miguel A.
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Guillermo
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Prieto, Manuel A.
Richard F., Enrique
Riosco, Daniel
Rivera, Juan de Dios
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Toro, Manuel Gregorio
Toro Lara, Santiago
Undurraga, Luis A.
Urrutia, Miguel
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Verdugo, Agustin
Vergara, Carlos José
Vergara Luis A.
Vial, Eduardo
Zuazua, Rafael
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Honorable Senado en el que comunica la eleccion de Mesa Directiva de esa Cámara.

Se mandó contestar i archivar.

2.º De cuatro informes de la Comision de Guerra i Marina:

Uno sobre el proyecto de ley aprobado por el Senado que considera, para los efectos de la ley de 7 de febrero de 1895, que el coronel retirado don José Antonio Varas cuenta con cuarenta años de servicios efectivos.

I los tres restantes sobre las siguientes solicitudes:

De doña Manuela Escobar, madre del sarjento-mayor don Guillermo Toro, en que pide pension de gracia;

De doña Carmen Jaramillo, hermana del aprendiz mecánico de la *Esmeralda*, don Marcolin Jaramillo, en la que pide aumento de la pension que disfruta.

De doña Mercedes Figueroa, viuda del teniente-

coronel don Agustín Valdivieso, en la que pide aumento de la pensión de montepío que ahora tiene.

Pasaron todos a la Comisión Revisora

3.º De dos mociones:

Una de don Guillermo Pinto Agüero que dispone que los empleados públicos que hubieren cumplido cuarenta años de servicios, sin abono, pueden retirarse con el sueldo íntegro asignado a sus respectivos empleos.

La otra de don Manuel A. Cañas Letelier que establece que los jefes i oficiales del Ejército, Guardia Nacional o municipal i Armada de la República, que hicieron la campaña del norte durante la última guerra exterior contra el Perú i Bolivia, tendrán derecho, desde la vijencia de esta ley, a obtener sus pensiones de retiro con arreglo al sueldo de actividad de sus respectivos empleos, considerándoseles como inválidos en actos del servicio.

Pasaron: la primera a la Comisión de Lejislación i Justicia i la segunda a la de Guerra i Marina.

4.º De dos solicitudes particulares:

Una del ex-soldado Juan Pérez Quiros en la que pide se le rehabilite para iniciar su expediente de invalidez con arreglo a la ley de 22 de diciembre de 1881.

La otra del soldado inválido Vujinto Vivanco en la que pide aumento de la pensión de invalidez que ahora disfruta.

Pasaron las dos a la Comisión de Guerra.

Se puso en segunda discusión la indicación formulada por el señor Palacios para invitar al Honorable Senado al nombramiento de una Comisión mixta encargada de estudiar los diversos proyectos relativos al alcantarillado de Santiago. Hicieron uso de la palabra los señores Nieto, Besa, Ibáñez, Mac-Iver, Bañados, Yáñez, Verdugo, König, Echáurren Valero i Montt.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Yáñez para celebrar sesiones diurnas los lunes, martes i miércoles destinadas a la discusión del proyecto sobre reforma del impuesto aduanero.

Por el señor Ibáñez para suprimir las sesiones nocturnas de los juéves, viénes i sábados.

Por el señor Délano para que en la presente sesión se trate, con preferencia a todo otro asunto, del proyecto sobre alcantarillado de Santiago, si fuere desechada la indicación del señor Palacios para invitar al Senado al nombramiento de una Comisión mixta.

Por el señor Huneeus para discutir el proyecto de alcantarillado de Santiago despues del de tracción eléctrica.

El señor Toro Lorea pidió se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva remitir los informes dados por los dos intendentes acerca de los efectos producidos por la ley de municipalidades.

El señor Pinto Agüero pidió se dirijiera oficio nuevamente al señor Ministro de Justicia reiterándole una petición anterior de Su Señoría respecto del número i estado de las causas pendientes en la Corte de Apelaciones de Valparaiso.

El señor Zuazuábar pidió a los miembros de la Comisión de Lejislación i Justicia se sirvieran informar a la brevedad posible un proyecto de ley presentado en el año 1892 por el señor Jordan sobre división de la jurisdicción de los dos juzgados de letras del departamento de Cauquican.

Contestó el señor Silva Cruz, miembro de la Comisión de Lejislación i Justicia.

Cerrado el debate se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Puesta en votación la indicación del señor Palacios para invitar al Honorable Senado al nombramiento de una Comisión mixta que estudie los proyectos pendientes sobre alcantarillado de Santiago, fué aprobado por 25 votos contra 17.

La indicación del señor Yáñez para celebrar sesiones los días lunes, martes i miércoles a las horas de costumbre, destinadas a la discusión del proyecto de reforma aduanera, fué aprobada por 25 votos contra 17.

La indicación del señor Ibáñez, para suprimir las sesiones nocturnas, fué aprobada por asentimiento tácito.

La indicación del señor Délano, modificada por el señor Huneeus, para discutir el proyecto sobre alcantarillado de Santiago despues del de tracción eléctrica quedó sin efecto en virtud de la aprobación dada a la del señor Palacios.

Se suspendió la sesión.

Entrando en la órden del día continuó la discusión general i particular a la vez del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar con los señores Parrish la tracción i alumbrado eléctricos para la capital; usaron de la palabra los señores Huneeus, Prieto don Manuel A., Toro i Padilla, quien formuló el siguiente contra-proyecto:

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que proceda, en el término de un año, i por cuenta de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a contratar el servicio de tracción i alumbrado eléctricos para la ciudad de Santiago.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior se tomará por base las condiciones de explotación fijadas por la Ilustre Municipalidad de Santiago en las sesiones de 17 i 31 de julio, 5, 7, 14 i 26 de agosto de 1896.

El señor Toro hizo indicación para intercalar en el artículo 1.º del contra-proyecto anterior, despues de «contratar» las palabras «por medio de propuestas públicas.»

Se levantó la sesión quedando con la palabra el señor Hevia Riquelme, a las seis de la tarde.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 11 de agosto de 1897.—El Senado, en sesión de 3 del actual, ha tenido a bien designar a los señores don José María Balmaceda, don Ramon Ricardo Rozas i don Joaquín Santa Cruz para que concurren a formar la Comisión mixta que debe estudiar e informar las cuentas de inversión de los caudales públicos correspondiente a los años 1888 i siguientes hasta 1895 inclusive.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 308, de fecha 31 de julio último.

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*

«Santiago, 12 de agosto de 1897.—El Senado, en sesion de 3 del actual, ha tenido a bien designar a los señores don Ventura Blanco, don Carlos Correa i Toro i don Antonio Valdes Cuevas para que formen parte de la comision mista que se encargará de estudiar el procedimiento que debe seguirse con los oficios del Tribunal de Cuentas relativos a los decretos sobre pagos que ha estimado ilegales, i de los cuales ha mandado tomar razon S. E. el Presidente de la República.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 291, de fecha 24 de julio último.

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*

Santiago, 12 de agosto de 1897.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para ceder a los señores Callejas i Navarro, concesionarios de la explotacion de guano, segun decreto de 15 de setiembre de 1896 i 20 de enero de 1897, la suma de diez pesos cincuenta i cinco centavos que deben pagar al Erario Nacional por cada tonelada que embarquen, debiendo vender el guano, en los puertos i en las condiciones convenidas, a catorce pesos cuarenta i cinco centavos por tonelada.»

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 13 de agosto de 1897.—Por decreto número 1,341, de 5 del presente, se ha fijado el día 29 del actual para que tenga lugar la eleccion del Diputado que debe llenar la vacante dejada por don Manuel Salinas por los departamentos de Tarapacá i Pisagua.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio de 31 del mes próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*A. Orrego Luco.*

3.º De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Desde hace algun tiempo se han descubierto en el pais diversos e importantísimos yacimientos de mármol, que por su pureza i calidad está a la altura de los mejores que se importan del estranjero.

La explotacion de estos yacimientos no puede hacerse por los descubridores en terrenos de propiedad particular, porque nuestra lejislacion no ha comprendido el mármol entre las sustancias de libre adquisicion que enumera el artículo 2.º del Código de Minería vijente.

Si a la fecha en que se dictó el Código de Minería se hubiese presumido la existencia de importantes yacimientos de mármol, se habria comprendido esta

sustancia entre las de libre adquisicion enumerada en la disposicion legal citada, ya que no habria habido razon para escluirlo despues de la disposicion de carácter jeneral del artículo 1.º del mismo Código.

En las lejislaciones italianas, Suiza i francesa, paises que han formado valiosas fuentes de riquezas de la explotacion de mármol que esportan a casi todas las naciones del mundo, se considera esta sustancia como de libre adquisicion por los particulares, quienes pagan un derecho de regalía al Estado.

La estension de las pertenencias que el Estado concede, debe ser mayor que la de metales preciosos, i ello es natural dado el poco valor que relativamente tiene el mármol.

El derecho de regalía o sea la patente a favor del Estado, debe ser igualmente inferior al que grava las demas pertenencias mineras, en atencion tambien al menor valor de esta sustancia i a la mayor estension que necesariamente debe darse a las pertenencias.

Penetrados de la conveniencia positiva que reportará a nuestro pais el beneficio de los yacimientos de mármol, fuente de riqueza perdida hasta hoi, cuya explotacion contribuirá a abrir nuevos horizontes al trabajo i a la actividad particulares, presentamos a vuestra alta consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se comprenden entre las sustancias de libre adquisicion enumeradas en el artículo 2.º del Código de Minería, los yacimientos de mármol, aunque se encuentren en terrenos de dominio privado.

Art. 2.º La adquisicion de estos yacimientos i los derechos i las obligaciones de los particulares, se regularán por las disposiciones del Código de Minería con las modificaciones que siguen.

Art. 3.º La estension de cada pertenencia será de diez hectáreas i una misma persona podrá adquirir por descubrimiento hasta cinco pertenencias.

Art. 4.º La patente anual establecida por el artículo 130 del Código de Minería, será de un peso por hectárea.—*Euljio Díaz, Diputado por R. re.—Guillermo Pinto Agüero, Diputado por Arica.—Abraham A. Ovalle, Diputado por San Javier de Loncomilla.—Macario Ossa, Diputado por San Carlos.*

4.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno ha estudiado el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado por el cual se amplía hasta el 30 de setiembre de 1898 el plazo fijado en la lei número 269, de 9 de febrero de 1895, para la terminacion del ferrocarril entre el puerto de Huantillos i el Salar Grande de Tarapacá.

De los antecedentes que se acompañan resulta que los planos de la obra han sido aprobados por el Presidente de la República, que se ha rendido fianza a satisfaccion del mismo funcionario i que los trabajos de construccion se continúan en tiempo oportuno, continuándose en la actualidad hasta que se vió la necesidad de solicitar la estension del capital estranjero.

Se compare el informe con el proyecto respectivo que la Comision de Gobierno esta ya e iniciada i que la sociedad explotadora está debidamente organizada.

Creemos, por lo tanto, que podeis aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo ha sido por el Honorable Senado.

Sala de la Comision, 13 de agosto de 1897.—*M. A. Prieto.—Eliodoro Yáñez.—J. R. Nieto.—Joaquín Echenique E.»*

5.º De siete informes de la Comision de Guerra i Marina:

Uno sobre la mocion del señor Bernardo Paredes, en la que propone un proyecto de lei que concede abono de tiempo para los efectos de su retiro al ex-capitan don José Antonio 2.º Díaz.

I los otros seis sobre las solicitudes en que piden abono de servicios, para los efectos de su retiro, los siguientes jefes i oficiales: el coronel don Jorge Bocken Rivera, el teniente-coronel don Francisco E. Figueroa, el teniente don Luis Aro, el sarjento-mayor don Arturo Ruiz Tagle, el teniente don José Luis Montiel i el sarjento-mayor don Roberto Simpson.

6.º De dos solicitudes particulares:

Una de don José Domingo Aldunate Lastra, en que pide pensión de gracia.

I la otra del ex-cabo Marcelino Marifañz, en la que pide se le rehabilite para iniciar su espediente de invalidez.

El señor VERDUGO.—Pido licencia.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Tengo la palabra S. E. Cede.

El señor VERDUGO.—Señor Presidente, la sociedad que tiene por objeto construir un ferrocarril eléctrico en Valparaíso.

Esta sociedad ha admitido las contribuciones impuestas por la Municipalidad de Valparaíso, i como ya ha presentado al Congreso el proyecto de lei necesario para construir el ferrocarril eléctrico.

El Sr. Verdugo ha solicitado un privilejio para que él i la compañía que él ha formado intervengan para la construcción del ferrocarril.

Como el proyecto ha sido ya aprobado i no se le ha concedido ningún privilejio, pero por el contrario positivas ventajas para el ferrocarril de Valparaíso, creo que la Cámara no le tiene que resistir en acordar preferencia para este asunto sobre las demas solicitudes industriales de que hemos de ocuparnos en la sesión de mañana.

Hago indicacion en este sentido.

El señor PRIETO (don Manuel Antonio).—La Comision no ha informado ese proyecto, de manera que sería necesario eximirlo del trámite de Comision.

El señor VERDUGO.—Hago indicacion en ese sentido i espero que la Cámara la aceptará porque, como he dicho, los concesionarios se conforman con todas las exigencias de la Municipalidad de Valparaíso i del Honorable Senado, i como piden el uso de las calles i plazas por el espacio de treinta años.

Con la aprobacion de este proyecto vendrán a Chile algunos capitales, en lo que todos estamos empeñados.

El señor ECHENIQUE (don Joaquín).—Me permito formular indicacion para que mañana continúemos tratando del proyecto de traccion eléctrica de Santiago.

El señor CASSAL.—El fracaso o quiebra de diver-

sas instituciones bancarias, con motivo de que los jerentes i directores de estas instituciones han usado de los dineros que están confiados a su custodia, me han hecho pensar en que es indispensable prohibir en absoluto por medio de una lei que las personas ántes nombradas sigan usando, o mas bien, abusando del dinero que los accionistas han puesto en sus manos para que lo vijilen i lo empleen en los negocios que indican los estatutos.

Hai mas todavía; en la actualidad hai muchos consejeros de los bancos que aun continúan el jiro de sus operaciones i que deben millones de pesos sin garantizarlos, como lo mandan los estatutos por los cuales se rigen las sociedades anónimas.

Estas consideraciones son las que me han hecho pensar en presentar la mocion que paso a la Mesa i que el señor Secretario se va a servir leer.

El señor TOCORNAL (Presidente).—La indicacion del señor Verdugo es para tratar del asunto a que se ha referido Su Señoría ántes de la órden del día o dentro de ella?

El señor VERDUGO.—Para que se trate con preferencia a toda otra solicitud industrial.

El señor RIVERA.—Tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del señor Echenique, pero que el proyecto de traccion eléctrica se ha estado discutiendo en sesiones espaciales, sería injusto que se le diera preferencia sobre el que se trata en la actualidad.

El señor TOCORNAL (Presidente).—El señor Echenique, que es muy importante i que tambien tiene que ver con el proyecto de importacion de capitales, se está leyendo.

El señor VERDUGO.—Señor Presidente, yo sé que el proyecto de traccion eléctrica de Valparaíso es un asunto de gran importancia.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Tengo la palabra S. E. Cede. El señor Verdugo ha solicitado un privilejio para que él i la compañía que él ha formado intervengan para la construcción del ferrocarril eléctrico de Valparaíso. Como el proyecto ha sido ya aprobado i no se le ha concedido ningún privilejio, pero por el contrario positivas ventajas para el ferrocarril de Valparaíso, creo que la Cámara no le tiene que resistir en acordar preferencia para este asunto sobre las demas solicitudes industriales de que hemos de ocuparnos en la sesión de mañana.

El Sr. Verdugo ha solicitado un privilejio para que él i la compañía que él ha formado intervengan para la construcción del ferrocarril eléctrico de Valparaíso. Como el proyecto ha sido ya aprobado i no se le ha concedido ningún privilejio, pero por el contrario positivas ventajas para el ferrocarril de Valparaíso, creo que la Cámara no le tiene que resistir en acordar preferencia para este asunto sobre las demas solicitudes industriales de que hemos de ocuparnos en la sesión de mañana.

El Sr. Verdugo ha solicitado un privilejio para que él i la compañía que él ha formado intervengan para la construcción del ferrocarril eléctrico de Valparaíso. Como el proyecto ha sido ya aprobado i no se le ha concedido ningún privilejio, pero por el contrario positivas ventajas para el ferrocarril de Valparaíso, creo que la Cámara no le tiene que resistir en acordar preferencia para este asunto sobre las demas solicitudes industriales de que hemos de ocuparnos en la sesión de mañana.

El Sr. Verdugo ha solicitado un privilejio para que él i la compañía que él ha formado intervengan para la construcción del ferrocarril eléctrico de Valparaíso. Como el proyecto ha sido ya aprobado i no se le ha concedido ningún privilejio, pero por el contrario positivas ventajas para el ferrocarril de Valparaíso, creo que la Cámara no le tiene que resistir en acordar preferencia para este asunto sobre las demas solicitudes industriales de que hemos de ocuparnos en la sesión de mañana.

El Sr. Verdugo ha solicitado un privilejio para que él i la compañía que él ha formado intervengan para la construcción del ferrocarril eléctrico de Valparaíso. Como el proyecto ha sido ya aprobado i no se le ha concedido ningún privilejio, pero por el contrario positivas ventajas para el ferrocarril de Valparaíso, creo que la Cámara no le tiene que resistir en acordar preferencia para este asunto sobre las demas solicitudes industriales de que hemos de ocuparnos en la sesión de mañana.

El señor SECRETARIO.—Dese así:

«Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Los miembros de los consejos directivos, los delegados fiscales, los jerentes, abogados i demas empleados de los bancos, de cualquiera naturaleza que éstos sean, no podrán ejecutar operacion de

especie alguna, excepto las de simple depósito, en las instituciones que sirven.

Art. 2.º Los miembros de los consejos directivos de bancos que acordaren algunas de las operaciones prohibidas por el artículo precedente i la persona que hubiere solicitado o convenido en ellas, sufrirá la pena de reclusion o presidio en sus grados medio a máximo i una multa de un mil a diez mil pesos a beneficio fiscal.

Art. 3.º Estas personas no podrán ser indultadas por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, sino concurriendo a este acuerdo las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros del Consejo.

Art. 4.º Las cuentas corrientes prohibidas en el artículo 1.º que subsistieren a la fecha de empezar a rejir las disposiciones de la presente lei, deberán ser desahuciadas a la espiracion de los tres meses subsiguientes a la referida fecha. Las demas operaciones prohibidas por el artículo 1.º que subsistieren a la fecha de empezar a rejir las disposiciones de esta lei, podrán ser proseguidas hasta su terminacion natural, pero no renovadas en manera alguna.

Art. 5.º Daráse en la parte que fuere en contencias a esta lei las disposiciones preexistentes sobre la materia que en ella se trata.

Art. 6.º Las disposiciones de esta lei comenzarán a rejir diez dias despues de la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.—*Introcina Cassal*, Diputado por Constitución.

El señor CASSAL.—Ruego a la Comisión respectiva que informe la mocion que se ha leído cuanto antes le sea posible.

El señor VERDUGO.—Voi a modificar mi indicacion en el sentido de que se conceda preferencia al negocio a que me he referido en la sesion del juéves de la semana que viene.

Así tendrá tiempo la Comisión de Gobierno de informar sobre el particular.

El señor HUNEEUS.—Creo que habria conveniencia en dedicar la sesion del lunes próximo a solicitudes industriales. Estos negocios no ocupan la atencion de la Cámara sino durante el período de sus sesiones ordinarias, i ya este mes van a concluir, casi sin habernos preocupado absolutamente de estas materias. Hago, pues, indicacion en este sentido.

El señor INFANTE.—Me opongo a la indicacion del señor Huneeus porque esa sesion está destinada al proyecto sobre reforma del impuesto aduanero i es conveniente i necesario que la Cámara lo despache. En consecuencia, pido segunda discusion para la indicacion de Su Señoría.

El señor HUNEEUS.—Como hai oposicion, la retiro.

El señor RIVERA.—Si el honorable señor Echeñique modificara su indicacion en el sentido de que la traccion eléctrica se discuta despues del ferrocarril de Cochareca a Tomé, no insistiria en pedir segunda discusion.

El señor ECHENIQUE (don Joaquín).—Acepto la modificacion indicada por Su Señoría.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la indicacion del señor Verdugo.

La del señor Echeñique, modificada por el señor Rivera, fué aprobada por 32 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar el señor Ossa.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Van a despejarse las galerías a fin de que pase la Cámara a ocuparse de solicitudes particulares.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se ocupó la Cámara en el despacho de solicitudes particulares.

M. E. CERDA,

Jefe de la Redaccion.

